

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA

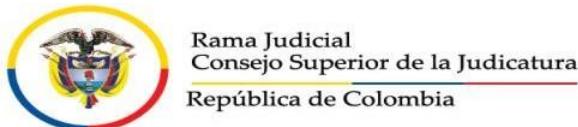
ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DERECHO: debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos de carrera administrativa

RADICADO: 68001400901820260001500

CONSTANCIA SECRETARÍA Al Despacho del señor Juez con el atento informe que se recibió acción de tutela a través del correo electrónico siendo las 14:11, amparo deprecado por **MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA** contra **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-TALENTO HUMANO** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos de carrera administrativa. Se radica bajo el número 2025-00015. Sírvase proveer, Bucaramanga, 09 de enero de 2026.

**PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN
OFICIAL MAYOR.**



JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Bucaramanga, nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo a que **MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA** solicitó el amparo de sus derechos fundamentales de debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos de carrera administrativa, presuntamente vulnerado por **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA** contra el **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: VINCULAR DE OFICIO al Departamento Administrativo de la Función Pública, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicándose a esta última que deberá publicar el libelo de tutela y copia del presente Auto en la página web de la OPEC 54929, de la de la planta global de empleos, de la convocatoria pública para la provisión del INSPECTOR POLICÍA URBANO 1^a CATEGORÍA, código 233, grado 23, con el propósito de informar a los participantes del mismo y terceros que pudieran resultar directamente afectados con el presente trámite constitucional.

En igual sentido se ORDENA a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, para que, publique el libelo de tutela y copia del presente Auto en su página web, con el propósito de informar a los servidores públicos adscritos a su entidad, que a la fecha ostenten el cargo de INSPECTOR POLICÍA URBANO 1^a CATEGORÍA, código 233, grado 23 y/o INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ, en esa entidad en carácter de provisionalidad, temporalidad o encargo en aras de garantizar el contradictorio.

TERCERO: Córrase traslado al accionado, vinculados y terceros con interés, para que dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, se

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA

ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DERECHO: debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos de carrera administrativa

RADICADO: 68001400901820260001500

sirvan ejercer el derecho de defensa y contradicción remitiendo al correo institucional j18pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las pruebas que pretendan hacer valer. Recibidos los escritos de la contestación, ingresen al Despacho para fallar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO MARÍN MELÉNDEZ

JUEZ.